

**DICTAMEN A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL
QUE SE EXHORTA A DIVERSAS AUTORIDADES DEL ESTADO DE
PUEBLA PARA IMPLEMENTAR UN PROGRAMA DE CAPACITACIÓN A
LOS TITULARES DE LAS UNIDADES DE PROTECCIÓN CIVIL.**

HONORABLE ASAMBLEA

A la Comisión de Protección Civil de la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión con fundamento en los artículos 39, y 45 numeral 6, incisos e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como los artículos 80; 157 numeral 1, fracción I; 158 numeral 1, fracción IV, y 167 numeral 4 del Reglamento de la Cámara de Diputados presenta a la Honorable Asamblea, el siguiente:

DICTAMEN

ANTECEDENTES

A la Comisión que suscribe de Protección Civil, le fue turnado para su estudio y Dictamen, el expediente No. 3628 que contiene la Proposición con Punto de Acuerdo presentada por la diputada Xitlalic Ceja García integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, el 13 de septiembre de 2016

La Mesa Directiva, con identidad de fecha en sesión y mediante oficio número DGPL 63-II-2-1029, acordó que se turnara para su dictamen a esta Comisión de Protección Civil, para su análisis y dictamen correspondiente

En sus consideraciones la Proposición con Punto de Acuerdo de referencia plantea lo siguiente que:

- a).** La proponente rememora los trágicos resultados en el Estado de Puebla causados por la tormenta “Earl”.
- b).** La proponente cita a la Comisión Nacional del Agua que recomienda mantener la alerta amarilla con atención a las Sierras Norte, Nororiental y Negra, del Estado de Puebla.
- c).** Reflexiona sobre la construcción social del riesgo.
- d)** Cita las características de la Gestión Integral del Riesgo, así como las tareas de cada una de sus etapas y las relacionadas con la Seguridad Humana.

DICTAMEN A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A DIVERSAS AUTORIDADES DEL ESTADO DE PUEBLA PARA IMPLEMENTAR UN PROGRAMA DE CAPACITACIÓN A LOS TITULARES DE LAS UNIDADES DE PROTECCIÓN CIVIL.

- e) Cita los artículos 10 y 11 de la Ley del Sistema Estatal de Protección Civil.
- f). Cita el artículo 8 de la Ley General de Protección Civil las atribuciones establecidas en la Ley de la Policía Federal, para el organismo del mismo nombre.
- g). Afirma la importancia de la capacitación de “todas aquellas personas encargadas de velar por la salvaguarda de las personas, bienes y nuestro entorno, que les permita prevenir, responder y reaccionar de manera inmediata ante una emergencia, pues nos hemos dado cuenta que cuando se carece de personal capacitado para actuar conforme a lo planeado, se comenten errores que provocan confusión, retrasos y omisiones.”
- i). Menciona la necesidad de implementar acciones que involucren a la población.
- h). Cita al Programa Nacional del Protección Civil la estrategia 2.1 del objetivo 1, Capítulo 3; concluye que tras los sucesos ocurridos en el Estado de Puebla se deben retomar las líneas de acción del mencionado programa.

CONSIDERACIONES.

PRIMERA. Esta dictaminadora con base en los antecedentes expuestos y con las facultades conferidas en la normatividad vigente, se abocó a dictaminar la proposición con Punto de Acuerdo de referencia.

SEGUNDA. Esta dictaminadora considera pertinente con modificaciones la proposición con Punto de Acuerdo.

TERCERA. Esta dictaminadora considera improcedente el acuerdo primero que plantea el Punto de Acuerdo, ya que la afirmación hecha en el inciso g) de los Antecedentes es una afirmación imprecisa ya que dice “nos hemos dado cuenta que cuando se carece de personal capacitado para actuar conforme a lo planeado, se comenten errores que provocan confusión, retrasos y omisiones” de lo que se desprende que se afirma un hipotético ‘que cuando se carece’ y se afirma el consecuente ‘se comenten errores’ pero sin hacer referencia a servidor público, evento o acto de autoridad sobre la que se verifique la comisión de un error, por lo tanto es una falacia *post hoc*, por otra parte las referencias a la necesidad de capacitación son acertadas, pero subyace la afirmación que los titulares de protección civil no tienen la preparación adecuada para desempeñar el cargo y

DICTAMEN A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A DIVERSAS AUTORIDADES DEL ESTADO DE PUEBLA PARA IMPLEMENTAR UN PROGRAMA DE CAPACITACIÓN A LOS TITULARES DE LAS UNIDADES DE PROTECCIÓN CIVIL.

toda vez que no señala servidor público o acto que lo corrobore carece de validez el exhorto que se pretende acordar.

CUARTA. Esta dictaminadora considera que es apropiado el acuerdo segundo del presente Punto de Acuerdo, toda vez que las campañas de difusión sobre prevención deben ser permanentes, en los términos de la normatividad y como muy acertadamente menciona la proponente se debe especial atención a la población más vulnerable y con información en lenguas originarias.

Por las consideraciones anteriormente expuestas, la Comisión somete a la aprobación de la Honorable Asamblea, el siguiente:

ACUERDO

Único. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta, respetuosamente, a los responsables de las Unidades de Protección Civil de los municipios del Estado de Puebla a realizar campañas de información que promuevan la cultura de la prevención y protección civil entre sus habitantes.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro a los 24 días del mes de noviembre del año 2016.

LA COMISIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL